



CONCEJO DE BOGOTA 06-10-2021 07:31:58
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE12732 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd:367 - DIRECCION JURIDICA/PIEDRA ZAMORA
CARLOS
PETICIONARIO/PETICIONARIO ANONIMO
RESP.REQ. 315440-2021
EGMPQRS-CJPZ-RUBEN RIAÑO C.

Señor
ANONIMO
WEB

Asunto: Comunicación **SDQS N° 315440-2021**

Respetado señor Anónimo:

En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante la cual manifiesta *“Pagamos predial para tener vías y seguridad, pero no tenemos nada de eso de hace 50 años.”*, atentamente le informo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación no está habilitada para resolver su solicitud; por lo tanto, la trasladamos al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y a las Secretarías Distritales de Gobierno, Planeación y Seguridad de conformidad con las disposiciones del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015–, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en las disposiciones del Acuerdo 257 de 2006, para que las entidades de acuerdo con sus funciones y competencias resuelvan su solicitud.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 315440-2021**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co. Una vez se reestablezca la atención presencial por la crisis sanitaria, también puede dirigirse a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 717 – 824.

Atentamente,

CARLOS JULIO PIEDRA ZAMORA
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Rubén Riaño Cocknub – Prof-Esp. 222-05
Revisó: Olga Marlene Rodríguez Vega, Asesor 105-02

